



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Petición de Herencia
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00153-00
Demandante	Flor Alba Rojas
Demandado	María Engracia Montoya Rojas y Otros
Auto No.	291

### CONSIDERACIONES

Como quiera que en el expediente obra consecutivo consistente en solicitud de fecha 16 de febrero de 2022 a través de la dirección electrónica [davalenciari@gmail.com](mailto:davalenciari@gmail.com), indicando que se dirige al Juzgado el demandado EDWAR LEANDRO ROJAS MARTINEZ, con la citada dirección electrónica y con número telefónico 3226911986 solicitando el envío del enlace del expediente, se ordenará que por secretaría, se le comunique mediante oficio el requerimiento ordenado en el auto No. 1243 del 6 de diciembre de 2021.

Igualmente, se ordenará poner en conocimiento de la parte actora el citado memorial para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR** oficio comunicando el requerimiento realizado mediante auto No. 1243 del 6 de diciembre de 2021, dirigiendo dicho oficio al señor EDWAR LEANDRO ROJAS MARTINEZ y enviándolo a la dirección electrónica [davalenciari@gmail.com](mailto:davalenciari@gmail.com) que aparentemente pertenece al citado demandado, de conformidad con lo expuesto en la parte demandada.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** del extremo activo, la solicitud de envío de enlace de expediente aparentemente presentada por el demandado EDWAR LEANDRO ROJAS MARTINEZ de la que se hace referencia en la parte motiva de esta providencia, para los fines que estime pertinentes.

En caso de que se requiera acceder a la misma, se deberá solicitar el envío del enlace del expediente.

# NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO  
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por <b>ESTADO</b></p> <p>No. 46</p> <p>9 de marzo de 2022</p> <p><b>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO</b> Secretario</p>
---

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925cba61854ff5552eca44ef4c30674a34e4baf70e5e410f49cf38520f20e7e8**

Documento generado en 08/03/2022 05:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>